



Trujillo, 05 de Enero del 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000041-2024-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° OTD00020230241559 con Proveído N° 005302-2023-GRLL-OP, y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° OTD00020230241559, doña **BLANCA SHEILA MOSTACERO MIÑANO**, identificada con DNI. N° 18136255, servidora administrativa nombrada en la sede de la Gerencia Regional de Educación de La Libertad, solicita licencia con goce de remuneraciones por el fallecimiento de su padre, don **José Manuel Mostacero Silva**;

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece entre los derechos de los servidores públicos de carrera lo siguiente: (...) **e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;**

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en relación a las licencias con goce de remuneraciones, reconoce taxativamente lo siguiente: "**Artículo 110.-Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones: (..) - Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos; (...);**

Que, el artículo 112° del referido reglamento, estipula lo siguiente: "La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor";

Que, en esa misma línea normativa, el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP – "Licencias y Permisos", aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, respecto a la licencia por fallecimiento de los padres, en el numeral 1.2.3. dispuso lo siguiente: "**Se concederá en cada caso por un periodo de cinco (05) días útiles cuando el deceso se produce en la localidad u ocho (08) días útiles cuando el deceso se produce en el lugar geográfico distinto al Centro Laboral del servidor o funcionario**";

Que, en el presente caso, de acuerdo a la documentación existente en el expediente administrativo, mediante el Certificado de Defunción se acredita el fallecimiento de don **José Manuel Mostacero Silva**, ocurrido el 08/11/2023 a las 20:00 horas aproximadamente, en el distrito de Chao y provincia de Virú, asimismo, con la Partida de Nacimiento se demuestra que la persona fallecida antes mencionada es el padre de la administrada **BLANCA SHEILA MOSTACERO MIÑANO**, solicitante de la indicada licencia;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **FCJUVJF**



Firmado digitalmente por POZO ALVAREZ Gina Jacqueline FAU 20440374248 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 05.01.2024 16:34:07 -05:00



Firmado digitalmente por AHON SOLIS Flor De Maria Rosario FAU 20440374248 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 05.01.2024 12:41:11 -05:00



Que, en cumplimiento de las normas legales previamente citadas, y de acuerdo a los documentos que obran en el expediente administrativo y que sustentan la petición, se concluye que **es procedente otorgarle licencia con goce de remuneraciones por el fallecimiento de su señor padre a doña BLANCA SHEILA MOSTACERO MIÑANO, por ocho (08) días útiles o hábiles, desde el 09 hasta el 20 de noviembre del 2023, al haber ocurrido el fallecimiento en el distrito de Chao, provincia de Virú, que es un lugar geográfico distinto al distrito y provincia de Trujillo, donde labora la referida administrada;**

Estando a lo informado y actuado por el Equipo de Personal, según Informe N° 00159-2023-GRLL-OP-FAV, a lo visado por la Dirección de Administración, así como la visación de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Sede Regional;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y el Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional de La Libertad, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Legislativo N° 276, la Ley N° 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2023, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044 y su reglamento el D.S. N° 011-2012-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR FALLECIMIENTO DE PADRE, por ocho (08) días hábiles, a la servidora BLANCA SHEILA MOSTACERO MIÑANO, nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con eficacia anticipada desde el 09 al 20 de noviembre de 2023, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, al Equipo de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Educación de La Libertad, NOTIFIQUE la presente resolución a quienes corresponda en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JULIO MARTIN CAMACHO PAZ
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

JMCP/G-GRSE
JESN/D-OA
RESLL/ RESP. PER.
FDAV/PER

